

PARANÁ, 28 OCT 2020

VISTO:

La Resolución del Sr. Rector N° 804-20 UADER; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 784/2020 se estableció Duelo Nacional en todo el Territorio Nacional con motivo de la muerte del prestigioso dibujante.-

Que Joaquín Salvador Lavado Tejón "QUINO", a través de sus destacadas obras y de su trayectoria artística, se constituyó en un referente indiscutido de la cultura Nacional y Mundial.-

Que a través de sus ilustraciones, QUINO ha sabido delatar con humor y perspicacia la vulneración de los derechos en la sociedad de nuestro tiempo, interpelando al lector individual como así también al cuerpo social, promoviendo el trabajo reflexivo, cuestionando los tratos discriminatorios y aquellos elementos que siembran actitudes egoístas, tanto personales como colectivas.-

Que dejó una mirada humanista como pacifista en cada trazo de sus dibujos y por su obra emblemática MAFALDA que ha llegado a más de 30 países siendo homenajeado en decenas de exposiciones tanto en Argentina como en el extranjero.-

Que en la Universidad Autónoma de Entre Ríos sostiene un compromiso ineludible con la defensa de los Derechos Humanos y con la promoción de la cultura popular, por lo cual a través de la Resolución "CS" N° 269-17 del Consejo Superior, le otorgo el título de *Honoris Causa* en la ceremonia que tuvo lugar el 9 de agosto de 2017, que fue recibido por su sobrina y representante Julieta Colombo.-

Que hasta tanto sea tratada por el Consejo Superior de esta Universidad, el Sr. Rector mediante Resolución N° 804-20 UADER, *ad referendum* de este cuerpo colegiado resuelve declarar duelo Institucional sin suspensión de actividades en todo el ámbito de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, el 01 de octubre de 2020 con motivo del fallecimiento de Joaquín Salvador Lavado Tejón "QUINO" Doctor *Honoris Causa* de esta Universidad.-

Que este Consejo Superior en la octava reunión ordinaria llevada a cabo el día 28 de octubre de 2020, en la modalidad virtual de conferencia con interacción de video,

chat escrito y audio mediante aplicación de videoconferencias en la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resuelve por unanimidad de los presentes, ratificar la Resolución del Sr. Rector N° 804-20 UADER. -

Que es competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

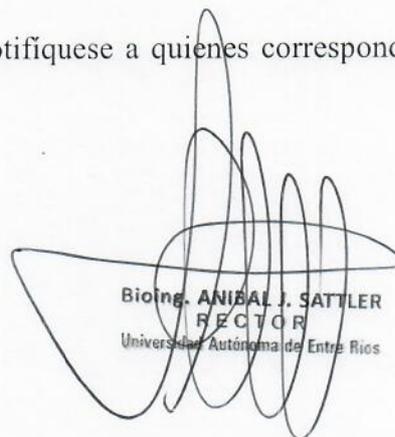
Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Ratificar en todos sus términos la Resolución del Sr. Rector N° 804-20 UADER con fecha de 01 de octubre de 2020, por lo manifestado en los considerandos de la presente. -

ARTÍCULO 2°. - Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y, cumplido archívese.-

  
Cr. MARIANO A. CAMOIRANO  
A/C Secretaría del Consejo Superior  
U.A.D.E.R.

  
Bioing. ANIBAL J. SATTLER  
RECTOR  
Universidad Autónoma de Entre Ríos